DECRETO 4961 DE 2011

(diciembre 30)

D. O. 48298, diciembre 30 de 2011

por el cual se prorroga el plazo de liquidación de la Empresa Territorial para la Salud Etesa en Liquidación.

Nota: Modificado por el Decreto 873 de 2012.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política y el parágrafo 1° del artículo 2° del Decreto ley 254 de 2000, modificado por el artículo 2° de la Ley 1105 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 175 de 2010, se dispuso la supresión y liquidación de la Empresa Territorial para la Salud, Etesa, creada mediante la Ley 643 de 2001 y reestructurada mediante el Decreto 146 de 2004, vinculada al entonces Ministerio de la Protección Social.

Que el inciso 3° del artículo 1° del Decreto 175 de 2010, señaló que la liquidación de la Empresa Territorial para la Salud, Etesa en Liquidación debía concluir en un plazo no superior a un (1) año, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del precitado decreto.

Que mediante el Decreto 4816 del 29 de diciembre de 2010, el Gobierno Nacional prorrogó el plazo de la liquidación de la Empresa Territorial para la Salud, Etesa en Liquidación, hasta el 31 de diciembre de 2011, con el fin de contar durante este término con una entidad con la capacidad técnica y administrativa para la administración y explotación del monopolio

rentístico de juegos de suerte y azar, facultando a Etesa en Liquidación, para continuar ejerciendo las funciones señaladas en el Decreto 175 del 25 de enero de 2010, en especial las contenidas en el inciso 2° del artículo 3°, en concordancia con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley 1393 de 2010.

Que mediante Decreto ley 4142 de 2011, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos, estableciendo que la Empresa Territorial para la Salud Etesa en Liquidación y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, deberán adelantar las gestiones necesarias para hacer entrega de los bienes, derechos y obligaciones, incluidos los procesos judiciales y archivos debidamente inventariados que se establezcan de competencia de Coljuegos. Adicionalmente estableció que Etesa en Liquidación, debe allegar debidamente foliada y relacionada, la documentación de cada uno de los contratos cuya ejecución continuará a cargo de Coljuegos.

Que para dar cumplimiento a las anteriores actividades, mediante Comunicación número S.G.2.0E29871 del 26 de diciembre de 2011, el Liquidador de la Empresa Territorial para la Salud, Etesa en Liquidación, solicitó prorrogar el plazo de la liquidación hasta el 30 de abril de 2012, para finiquitar la depuración de la cartera y para culminar el inventario de los bienes objeto de reversión, según contrato número 117 de 1999, actividades que se extienden hasta el 30 de abril de 2012, según el cronograma incluido en la solicitud de prórroga en mención.

Que así mismo, se requiere adelantar las gestiones para la entrada en funcionamiento de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos, que de acuerdo con el cronograma presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, está prevista para el 1° de abril de 2012.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Decreto ley 4142 de 2011, la

Empresa Territorial para la Salud Etesa en Liquidación, debe continuar ejerciendo sus facultades legales en relación con las funciones atribuidas a Coljuegos en dicho decreto, hasta tanto esta última entre en funcionamiento.

Que en virtud de lo anterior, la Empresa Territorial para la Salud, Etesa en Liquidación cumplirá las funciones relacionadas con la administración del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar hasta el 31 de marzo de 2012 y adelantará las actividades necesarias para finalizar la liquidación hasta el 30 de abril de 2012.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrogar el plazo dispuesto para la liquidación de la Empresa Territorial para la Salud, Etesa en Liquidación, establecido en el artículo 1° del Decreto 175 de 2010, prorrogado mediante el artículo 1° del Decreto 4816 de 2010, hasta el treinta (30) de abril de 2012.

Parágrafo 1°. La Empresa Territorial para la Salud Etesa en Liquidación, continuará ejerciendo sus facultades legales en relación con las funciones atribuidas a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos, en los términos señalados en el Decreto ley 4142 de 2011.

Parágrafo 2°. En el evento que las actividades que sustentan la prórroga establecida en el artículo 1° de este decreto, puedan concluirse antes del término señalado, el Liquidador procederá al cierre inmediato de la liquidación.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 175, 2676 y 4816 de 2010.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rodrigo de Jesús Suescún Melo.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Mauricio Santa María Salamanca.

La Directora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargada de las funciones del Despacho de la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Claudia Patricia Hernández León